en el registro, haviendo sido antecedentem.te desecha
das, en Vrd. de gresed.te Real orden, Acordó, Suplicar como su
plica al S.r Gover.or que luego Inconcenenti, y sin tamas
leve dilaz.n mande y apremie a Peritos que su md. nombre
ó mande nombrar a los Comisarios, con asistencia de unos
y otros hagan reconocim.to de las Yeguas que estan registra
das, y que declaren ante su md. con juram.to quales
de las dhas Yeguas registradas sean de la Calidad que se
nesesita para la Cria de buenos Cavallos, y fha la referida
dilig.a suplica tambien al S.r Governador, se sirvan
mandarla traer a Stav.a para que en su Vista sin tamas
leve dilaz.n se dé prompta provid.a para librar, ó apron
ptar aquellas Cantidades que se nesesiten para la Com
pra de Cavallo ó Cavallos que nesesarios fueren, segun
el numero de las Yeguas que se declararen Vtiles, Y
asimesmo acordó se de Quenta al S.r Corres.or de la
Ciudad de Murcia por el Correo ordinario de las dilig.s
que se han practicado en execuz.n de la Real orden
de S. M. y expedizn. de ello, y en relacion dste acuerdo
Con lo que se acavo y lo firmaron

Lic.do D.n Diego Antonio de Santiyuste — D.n Diego Orive

D.n Geronimo Lop.z Ortiz — D.n Juan Flores Sanchez

D.n Fran.co Garcia Megares — D.n Joseph Carreño Cobaleda

D.n Esteban Corvalan de Robles — D.n Ginés de Moya y Robles

D.n Juan Casiano Arias